

Mártes

21 DE ENERO DE 1834.

Año 2º

# BOLETIN OFICIAL

## de Mallorca.

NÚMERO

138

### Artículo de oficio.

*Junta inspectora de Escuelas de primera educacion de las Baleares.*

Por el Sr. Secretario de la inspeccion general de instruccion pública, con fecha 26 de noviembre último se ha comunicado à esta Junta la Real órden que dice asi.

»En Real órden de 3 del corriente, comunicada por el Escmo. Sr. Ministro de Fomento, se ha dicho à esta inspeccion general entre otras cosas lo siguiente.—Penetrada S. M. la REINA Gobernadora de que la enseñanza primaria es uno de los importantes beneficios que mas urge dispensar à los pueblos, y convencida, por las esposiciones de varias corporaciones, y personas celosas encargadas de la educacion de la niñez, de la escelencia del método de enseñar à leer inventado por D. José Mariano Vallejo, que el mismo ha publicado en las obras tituladas *Teoría de la lectura y modo de ponerla en ejecucion*; se ha dignado resolver que el citado método que se halla establecido con el mejor éxito en los colegios de las escuelas pias de las dos Castillas y Andalucía, se generalice à todas las demas de primeras letras del Reino.»

Y habiéndose tenido presente en sesion celebrada el dia

30 de diciembre último, acordó su cumplimiento, circulándose al efecto à las Juntas subalternas de esta provincia, para que lo hagan entender à los maestros de primeras letras de las mismas, debiéndoles advertir, que para establecer el nuevo método de enseñanza, con todas las ventajas que ofrece, basta practicar al pie de la letra, lo que dice el capítulo 5.º de la obra intitulada: Modo de poner en ejecucion el nuevo método de enseñar à leer, publicado bajo el título de *Teoría de la lectura* en toda clase de escuelas: cuyas obras se hallarán de venta en la librería de Guasp, calle *den Morey* de esta ciudad. Palma 17 enero de 1834.—*Ignacio María Higuera*s.

---

## INSTRUCCION

*para gobierno de los subdelegados de Fomento aprobada por S. M. (Continuacion).*

8.º Estas indicaciones son igualmente aplicables à la desecacion de lagunas y pantanos, siempre que estas operaciones prometan ventajas positivas. Si las tierras desecables pueden desaguarse de modo que conserven las ventajas del riego, ó una humedad que sea favorable à su cultivo; si este en consecuencia presenta una perspectiva segura de beneficios, no hay duda de que la obra se hará, por poco que la autoridad administrativa la estimule ó la proteja. Si en la provincia no hay capitalistas que la acometan, irán de las vecinas ó de las lejanas. Si no las hay en el reino, irán de fuera, pues el dinero corre donde quiera que su empleo prometa utilidades. Si se combinan empresas que las produzcan, si se les da la publicidad necesaria, y se demuestran completamente las ventajas, si los capitalistas cuentan con proteccion para sus intereses y con seguridad para sus personas, la accion de los capitales estrangeros será reforzada luego con la de los nacionales, que hasta ahora tuvo paralizados la desconfianza. Si los subdelegados de Fomento estimulan con miramientos la cooperacion de los ricos; si escitan, proporcionándoles trabajo constante, el reconocimiento de los pobres; si despiertan, con el aliciente de la gloria y de las recompensas, el zelo en favor de los intereses públicos; si por una

benevolencia obsequiosa aseguran la deferencia á sus exortaciones, é inspiran confianza por su respeto á la justicia, no habrá bien en el reino que el interes particular no solicite promover á sus espensas. Fuera de este sistema no hallarán los gefes de la administracion mas que obstáculos con que luchar, sinsabores que sufrir, y á la postre ignominia que devorar.

9.º Hace mucho tiempo que se habla de la necesidad de aprovechar los terrenos incultos ó baldíos; pero hábitos dilatorios opusieron siempre trabas al logro de aquel útil propósito. Realizóle en parte el instinto del bien, que donde quiera que se desenvuelve disminuye los males que producen los errores de la administracion. Pero el instinto del bien privado suele no respetar los derechos de los demas, y la ley debe intervenir para conciliar con ellos las ventajas de los particulares. Una disposicion soberana, espedida por el ministerio de Hacienda cuando corria á su cargo este negocio, determinó tiempo há la enagenacion de aquellas propiedades públicas. Entre tanto que se acuerdan los medios de llevarla á cabo, los subdelegados de Fomento contribuirán á facilitarla, reuniendo datos sobre la estension é importancia de aquellos terrenos, removiendo trabas locales, y haciendo al gobierno indicaciones precisas, fundadas en el conocimiento exacto de las localidades.

10. Los acotamientos ó cerramientos de heredades pertenecen á la clase de las mas importantes mejoras de la propiedad rural. Mientras las lanas alimentaban un vasto tráfico exterior, se creyó deber sacrificar la industria agrícola á la pecuaria, y precauciones desmedidas, formalidades dilatorias presidieron tal vez á los acotamientos y cerramientos de las posesiones. Estan sujetas á un exámen detenido las disposiciones que regian en esta materia; y una ley sencilla, clara, conforme á los principios de la justicia universal, proclamará en breve derechos que no pueden continuar desconocidos y hollados sin grave daño de la agricultura. Los subdelegados de Fomento conocerán sin duda la importancia de esta indicacion, y obrarán en conformidad de ella hasta la publicacion de la nueva ley, que se verificará lo mas pronto posible.

11. Lo mismo sucederá con la que fije los principios so-

bre comunidad de pastos. En los países donde hay muchos terrenos incultos, ningún prado artificial y poquísimos naturales, las reglas sobre los pastos deben ser diferentes de las que rigen en territorios donde cada labrador alimenta sus ganados dentro de su heredad y con los productos de ella. Así pues, el orden establecido en esta parte debe respetarse, hasta que con presencia de todas las circunstancias se reforme la legislación que la gobierna.

12. La sociedad entera está interesada en la replantación progresiva y en el entretenimiento de los arbolados, que proporcionan las maderas necesarias para la construcción y reparo de los edificios; que suministran las leñas y carbones indispensables para todos los usos de la vida; que son los conductores naturales de las lluvias que alimentan la vegetación y aseguran las cosechas; que ofrecen sombra y frescura à los viajeros fatigados; y que, en fin, hacen habitables los campos, desiertos cuando no gozan de este beneficio. Gozarále mas inmediatamente el labrador, que de tiempo en tiempo hallará en las maderas y leñas que venda un auxilio extraordinario con que acudir al remedio de necesidades de igual clase, construir abrigos à sus ganados, ó dar mas estension à su cultivo. Hasta ahora ordenanzas incalificables no le permitian cortar para reparar su cabaña los árboles que la sombreaban, y la intervencion de la autoridad en el uso de los plantíos que él regara con su sudor, le hacia mirar con desden una especie de propiedad de que otro se arrogaba el derecho de disponer. Está concluida, y no tardará en publicarse, una nueva ordenanza que consagra derechos largo tiempo desconocidos. A los subdelegados de Fomento incumbe no solo velar sobre su completa ejecucion, sino instruir al gobierno del estado à que redujeron estas propiedades las trabas de que se las cargó. A este fin harán formar estados de los montes de sus provincias respectivas, con espresion de sus dueños y de si estos son particulares ó cuerpos, poseedores libres ó amayorazgados, sin olvidar la proporcion que los productos de dichos montes en leñas y maderas guarden con las necesidades de la poblacion. Este conocimiento podrá servir de elemento para combinar en caso necesario nuevas medidas de proteccion en favor de la propiedad, cuyos

derechos no se pueden violar ni aun parcialmente sin alterar mas ó menos la armonía del orden social.

13. El cultivo de la seda es un ramo de riqueza agrícola, tanto mas importante, cuanto que esta preciosa produccion es capaz de alimentar dentro del reino muchas industrias, y saldar sola enormes importaciones del extranjero. Bien que aparezcan exagerados los cómputos de algunos de nuestros antiguos economistas, que hablan de millones de libras de seda que producian nuestras provincias meridionales, y que se manufacturaban en Granada, Sevilla y otros pueblos de las mismas, no admite duda que un dia fue muy considerable la cosecha de seda del reino, y cuantiosísimos beneficios de su elaboracion. Cuando en el reinado del Sr. D. Carlos IV se pensó en hacer revivir esta industria moribunda, se formaron reglamentos minuciosos, que produjeron un efecto contrario à la intencion, porque una multitud de precauciones vejatorias ahogó los pequeños medios de proteccion que se dispensaron. Importa dar à este cultivo la libertad, que es el primer elemento, la condicion esencial de la vida de la industria. Importa que los subdelegados de Fomento indaguen el estado de la cria de la seda, y que promuevan por todos los medios que les dicte su zelo el plantío de las moreras, que criándose en poco tiempo, y pudiendo servir de setos de las heredades, sin perjuicio de la cosecha principal de otros frutos ó esquilmos, no presentan el inconveniente de la tardía produccion de los morales, y de su arraigo profundo. Cuantos medios de proteccion sean compatibles con la libertad indefinida de la propiedad, otros tantos deben ser propuestos por los encargados de la prosperidad del pais seguros de que serán aprobados inmediatamente, en cuanto no perjudiquen à otros intereses.

(Se continuará.)

## ANUNCIOS DE REAL SERVICIO.

### AL PUBLICO.

Por disposicion de esta Junta Patrimonial se señala el dia 21 del corriente mes à las tres y media de la tarde para el remate del diezmo Real de Verduras del presente año corres-

pondiente à S. M. en los pueblos de esta isla; cuyo remate debe verificarse en la Administracion principal de dicho ramo, con arreglo al plan de condiciones que estará de manifesto en la Contaduría principal y tendrá en su poder el corredor Real Damian Mercant.—Palma 18 de enero de 1834.—  
P. M. D. S. S.—Antonio Perelló escribano.

Para poderse realizar los convenios que prescribe la nueva Real orden sobre alumbrado, este M. I. Ayuntamiento por medio del Diario balear del 5 de noviembre último invitó à todos los dueños ó administradores de casas y edificios comprendidos en el casco de esta ciudad, à que dentro de quince dias presentasen una relacion especificada de todas las fincas que poseyesen sugetas à la contribucion de alumbrado, y del producto ó renta que se calculare à cada una, todo con arreglo al modelo que se insertó en aquel mismo Diario. Pero son tantas todavía las relaciones que se han dejado de presentar, que aun no ha sido dable al Ayuntamiento el poder dar principio à las operaciones prévias que requiere el establecimiento de esta nueva contribucion. Con este motivo ha resuelto que por medio del mismo Diario se recuerde à todos los que no han presentado todavía sus relaciones à que lo verifiquen en el preciso término de diez dias contados desde esta fecha. Palma 19 de enero de 1834.—  
=Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento.—Valentin Terrers secretario 2.º

## NOTICIAS INDUSTRIALES.

### ECONOMIA RURAL.

*Modo sencillo de conocer la calidad y la variedad de los terrenos.*

Las tierras se dividen en tres especies:

1.º Las arcillosas, que son compactas, y que el aire penetra poco, se convierten en barro con el tiempo húmedo, y se endurecen mucho con la sequedad.

Estas tierras se corrigen y se vuelven ligeras facilitando una corriente à las aguas, y mezclándolas con arena, tierra, yeso, cal, marga, ec.

2.° Las calizas, que tienen defectos y cualidades opuestas á las arcillosas. Las aguas entrando en ellas se evaporan, porque el aire las penetra con facilidad. Por lo regular se pueden arar en todo tiempo, y son susceptibles de todo cultivo.

Mezclándolas con marga crasa, barro, el limo de los rios, ec. y fiemo, se consigue el contener las aguas y mejorarlas por este medio.

3.° Las silíceas y arenosas, que son muy semejantes, formadas por el depósito que dejan los torrentes, ec., ó por las ruinas de peñas silíceas, que llevan tras sí las lluvias. El aire y el agua las penetran mucho; y como no pueden conservar esta ni aquel, perderian muy pronto su fertilidad si no se las corrigiese mezclándolas con arcilla.

Todos los terrenos consagrados á la agricultura son compuestos de estos tres géneros en cantidad mas ó menos grande. Si algunos sitios contienen otros elementos, son en corto número y en terrenos que estan cargados de materias ferruginosas, de manganesa, ec. Estos últimos son generalmente estériles. La tierra vegetal que cambia absolutamente los tres géneros de terrenos que citamos, no es mas que un producto accidental que proviene de la descomposicion del estiércol.

Las tierras buenas son ligeras, poco cargadas de arenas crasas y suaves al tacto.

Las que contienen una mezcla de arena y de arcilla son bastante productivas.

Las malas son aquellas que se aproximan á la arena pura ó que se hallan divididas como si fuese vidrio molido. Las que se aproximan á la arcilla. La tierra gredosa es aun mas difícil de trabajar: en fin la arcilla pura es por sí misma impropia para el cultivo.

Algunas veces el terreno está demasiado dividido y reducido; á la menor lluvia se forma en él un lodo frio; el estiércol no bastaria para corregirlo; es necesario echarle arena y guijo. De esta corta esplicacion resulta claramente que se deben siempre estudiar los terrenos para corregirlos y prepararlos.

El modo de conocerlos bien es el siguiente:

Se toma á la superficie del campo que se quiere ensa-

yar una pequeña cantidad de tierra, é igualmente otra poca de cierta profundidad, á fin de apreciar las diversas capas. Se humedece separadamente cada cantidad con un poco de agua para hacer bolas chicas y secarlas al sol. Despues de secas, las bolas que conservan una mediana solidez, y que pueden sin embargo ser reducidas á polvo entre los dedos, anuncian un terreno que puede ser fértil abonándolo como corresponde.

Las bolas que no puedan deshacerse con facilidad denotan un terreno duro y que necesita corregirse. Las que por el contrario se convierten en polvo á poco que las toquen, indican un terreno que debe mezclarse con tierra fuerte antes de abonarlo. La riqueza en *humus* (1) de diferentes terrenos, se conocerá haciendo secar bien estas bolas, pesándolas luego exactamente, y poniéndolas en seguida en un horno muy caliente, ó mejor sobre un hierro ardiendo hasta que esten rojas. Luego se retiran y se reducen á polvo en un mortero; disueltas en agua; y decantada (2) esta, se reúne el residuo para secarlo y pesarlo.

La diferencia del peso es la cantidad de *humus* que se halla disuelto en el agua.

Es inútil advertir que se necesitan muchas lavaduras para asegurarse que todo el *humus* ha sido disuelto, y que cuanto mayor sea la diferencia, mejor es el terreno.

El sábio Frankelin, no pudiendo persuadir á sus compatriotas las ventajas que se siguen de abonar las tierras arcillosas con yeso, dircurrió sembrar un campo de alfalfa formando antes con yeso un gran letrero. Poco despues brindó á aquellos sugetos en quienes encontraban mas resistencia sus consejos, y llevándolos ácia aquel punto, les llamó la atencion el ver la alfalfa mas crecida, quedando sorprendidos al leer en hermosos caracteres de alfalfa: *Efectos que produce el yeso.*—P. L. B.

(Bol. de Com.)

(1) *Humus* es la parte mas susatnciosa de la tierra.

(2) *Decantar*, es pasar un liquido de un vaso á otro, de modo que quede en el primero la parte insoluble.

PALMA: por D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.